



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. (E25850/2024)  
RESOLUCION EXENTO N°: 12309/2024  
Santiago, 19/12/2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones establecidas en la ley N°20.417; en la ley Orgánica Constitucional N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N.° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N°258, de fecha 9 de septiembre de 2022, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución exenta N°9.039, de 22 de julio de 2019, que delega facultades para dictar los actos y resoluciones exentos que indica modificada por la resolución exenta N°8.429 de 15 de octubre de 2021, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y las resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra con el compromiso y rol de promoción en el desarrollo territorial y armonía con el medio ambiente; asumiendo el desafío de incorporar una política ambiental con el objetivo de integrar criterios de sostenibilidad en todas sus actividades, proyectos y procesos administrativos.

2.- Que, esta Subsecretaría ha implementado diversas iniciativas orientadas a empoderar al funcionario para que incorporen en sus hábitos laborales el manejo sustentable de los diferentes suministros y desechos generados en sus actividades diarias, incorporando de esta manera la variable ambiental en su gestión, y, por tanto, obteniendo la eficiencia en el uso de materiales de oficina, energía eléctrica, agua, y residuos sólidos asimilables a domiciliarios y no peligrosos; entre otros; aportando a la disminución de la huella de carbono emitida por los Organismos de la Administración del Estado y generando un plan de educación y capacitación permanente en materias relativas a la temática ambiental en general.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del año 2024, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la ley N° 19.553. Dicho decreto N° 395, desarrolla el Objetivo de Gestión N° 2 "Eficiencia Institucional", de la siguiente manera: "Consiste en favorecer que las instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero".

Dentro de los indicadores y sistemas para el referido Objetivo de Gestión N° 2, se indica: "Sistema Estado Verde", nuevo sistema que apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que incorpore criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional, comprendiendo distintas etapas de desarrollo, destacando la creación de un Comité Estado Verde en los servicios, que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, junto al seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental institucional, en particular, la huella de carbono.

4.- Que, el objetivo principal del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) "Sistema Estado Verde" es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en

los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su implementación comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política interna de Gestión Ambiental, a lo cual se le da cumplimiento mediante la creación del presente documento.

5.- Que, mediante Memorándum N°16.243, de 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la División de Administración y Finanzas, ha elevado solicitud de aprobar la propuesta de la Política de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) "Sistema Estado Verde", incorporando las observaciones y retroalimentación derivadas de un proceso participativo con funcionarios y funcionarias de distintas divisiones.

6.- Que, dicho lo anterior, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la política ambiental institucional, como base para desarrollar una gestión ambiental integral en las diversas dependencias ministeriales a lo largo del país.

7.- Que, por tanto, mediante el presente acto administrativo se viene en formalizar la Política Interna de gestión Ambiental de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los siguientes términos.

RESUELVO:

**ARTÍCULO ÚNICO. - APRUÉBASE**, la Política Interna de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que se detalla y forma parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

## **POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**

#### **I. Introducción**

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), consciente de su rol en la promoción del desarrollo territorial en armonía con el medio ambiente, asume el desafío de incorporar esta política ambiental con el objetivo de integrar criterios de sostenibilidad en todas sus actividades, proyectos y procesos administrativos.

En su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado en el último año diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos utilizados en el edificio institucional, lo que ha implicado, entre otros, intervenir en espacios físicos del edificio, modificar procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, y así reducir el impacto ambiental producido por el quehacer regular del Ministerio. De esta manera, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la política ambiental institucional, como base para desarrollar una gestión ambiental integral en las diversas dependencias ministeriales a lo largo del país.

Como Subsecretaría, nos hemos propuesto reducir la huella de carbono, y con ello el impacto de nuestra gestión en el medioambiente, materializando esto a partir de la ejecución efectiva de los compromisos señalados en esta política.

Lo anterior tiene como base el decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la ley N° 19.553. Dicho decreto N° 347 desarrolla el Objetivo de Gestión N° 2 "Eficiencia Institucional", de la siguiente manera: "Consiste en favorecer que las instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero". Dentro de los indicadores y sistemas para el referido Objetivo de Gestión N° 2, se indica: "Sistema Estado Verde", nuevo sistema que apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que incorpore criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional, comprendiendo distintas etapas de desarrollo, destacando la creación de un Comité Estado Verde en los servicios, que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, junto al seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental institucional, en particular, la huella de carbono.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) "Sistema Estado Verde" es

implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su implementación comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política interna de Gestión Ambiental, a lo cual se le da cumplimiento mediante la creación del presente documento.

## **II. Proceso de elaboración de la Política y participación consultiva**

### **1. Identificación de Necesidades y Diagnóstico Ambiental**

El proceso de elaboración de esta política inició con un diagnóstico integral de la situación ambiental de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Este diagnóstico incluyó la identificación de áreas clave donde era necesario mejorar la gestión ambiental y adoptar prácticas sustentables.

### **2. Formación del Comité Estado Verde**

Se constituyó un Comité Estado Verde conformado por representantes de diversas áreas de la SUBDERE, con el objetivo de coordinar el desarrollo de la política. Este comité se encargó de definir los principios, objetivos y directrices de la política, así como de liderar el proceso participativo.

### **3. Consulta y Participación de los Funcionarios**

La elaboración de esta política involucró un proceso de consulta interna, mediante encuestas y reuniones participativas, donde los funcionarios y funcionarias pudieron aportar sus perspectivas y sugerencias. Esta etapa permitió enriquecer la política con visiones diversas, asegurando que refleje las realidades y expectativas de quienes la implementarán.

### **4. Revisión y Validación de la Política**

Una vez recopiladas todas las contribuciones, el Comité Estado Verde integró los aportes y presentó un borrador de la política para su revisión y validación por parte del área de Fiscalía. Esta revisión aseguró la coherencia de la política con los objetivos estratégicos de la institución.

### **5. Aprobación y Difusión**

La política fue finalmente aprobada por las autoridades correspondientes y difundida a través de canales internos, asegurando su conocimiento y adopción por todos los funcionarios de la SUBDERE.

## **III. Fundamentos de la Política Ambiental**

La Subsecretaría, a partir de su misión institucional, ha asumido el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible del país aportando una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, y con esto proponer a mejorar la calidad de vida de las personas, que habitan el país, Lo anterior, en base a los siguientes fundamentos principales:

- Resguardar la biodiversidad y ecosistemas a partir de una gestión sustentable del patrimonio fiscal, que contribuya a disminuir los impactos del cambio climático en el planeta.
- Garantizar la disponibilidad de recursos naturales y ecosistemas para las futuras generaciones.
- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental de la SUBDERE.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de la SUBDERE, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados a promover la descentralización y el desarrollo regional y local en Chile, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos regionales y municipales a través de la asignación de recursos, asesoría técnica y la implementación de políticas públicas orientadas a un desarrollo territorial equitativo y sustentable.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional a lo largo del país.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.

- Elevar la conciencia ambiental de los funcionarios y funcionarias a través de la educación y sensibilización, incorporando valores y entregando herramientas que promuevan la implementación de buenas prácticas, contribuyendo así a la prevención y resolución de problemas ambientales en nuestro país.

#### **IV. Relación con las definiciones estratégicas institucionales**

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo es la institución pública responsable de conducir y promover el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales y el proceso de descentralización del país. Su origen se encuentra en la Ley N° 18.359/1984.

Los objetivos estratégicos institucionales son los siguientes:

- Proponer reformas legales, diseñar y evaluar políticas públicas que fortalezcan las competencias administrativas, económicas y políticas de los gobiernos regionales y municipios.
- Fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los Gobiernos Regionales y los municipios para el diseño e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo regional y local, impulsando la innovación; la competitividad; la creación de redes y el fortalecimiento de los territorios.
- Administrar fondos de inversión e implementar la transferencia progresiva de programas sectoriales en el marco de la transferencia de servicios y competencias a los niveles regional y municipal para mejorar la focalización y la efectividad de las políticas públicas y su efecto en la calidad de vida de la población.

Los lineamientos de la política ambiental de la SUBDERE fortalecen su misión al integrar criterios de sostenibilidad en el desarrollo regional, promoviendo un equilibrio entre el bienestar social y la conservación del medio ambiente. Esta política se alinea con los objetivos estratégicos institucionales y ministeriales, convirtiéndose en una herramienta clave para impulsar un desarrollo territorial inclusivo y adaptado a los desafíos ambientales. Además, asegura que los productos estratégicos de la SUBDERE incorporen prácticas sustentables, mejorando la calidad de los servicios entregados y minimizando el impacto ambiental.

El Sistema Estado Verde se alinea con estos objetivos estratégicos al:

- Incorporar criterios de sostenibilidad en la gestión interna de la SUBDERE, como el uso eficiente de recursos y la promoción de prácticas amigables con el medio ambiente.
- Formalizar un marco de gobernanza ambiental que refuerce el cumplimiento de los compromisos de sustentabilidad de la institución.
- Asegurar que los procesos administrativos, como las compras públicas y la gestión de activos, cumplan con estándares de sostenibilidad establecidos en el Sistema Estado Verde.

#### **V. Marco Normativo y Legal de la Política Ambiental**

- Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de los servicios en el año 2024, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N°19.553.
- Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; Estrategia Climática de Largo Plazo 2050
- Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático

#### **VI. Objetivo ambiental institucional**

Esta política establece principios y directrices para la gestión ambiental en la SUBDERE, promoviendo el uso eficiente de los recursos, la protección del entorno natural y la adopción de prácticas sustentables en la planificación y ejecución de sus funciones.

El objetivo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo es promover una gestión ambiental sustentable en todas las actividades y procesos institucionales. Para ello, busca integrar prácticas que minimicen el impacto ambiental, optimicen el uso de recursos, fomenten la economía circular y contribuyan a un desarrollo regional equilibrado y respetuoso con el medio ambiente, al tiempo que promueve la conciencia ambiental entre sus funcionarios y funcionarias.

#### **VII. Principios de la Política Ambiental**

**1. Prevención**

Anticipar, dentro de los ámbitos de acción del Ministerio, potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio ambiental, considerando acciones para evitar efectos o impactos negativos.

**2. Gradualismo**

Incorporación de principios y acciones de manera gradual en todas las dependencias del Ministerio, que permitan avanzar hacia una gestión sustentable.

**3. Pragmatismo**

Desarrollo a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo a los recursos disponibles, permitiendo conseguir resultados concretos.

**4. Responsabilidad**

Todos los funcionarios y funcionarias pertenecientes a SUBDERE, son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, sea de forma individual y/o colectiva.

**5. Participación**

Para la correcta implementación y funcionamiento de la presente política se requiere de la participación activa de los diversos actores involucrados en la gestión regular ministerial.

**6. Cooperación**

Para garantizar los resultados esperados, se requiere mantener una colaboración y cooperación constante entre las diferentes Divisiones, y Unidades Regionales de la SUBDERE, así como también, con la ciudadanía, sociedad civil y otros actores.

**7. Coordinación y transversalidad**

Para lograr una gestión sustentable y eficiente, se requiere de acciones que integren a las diversas instituciones públicas, coordinando esfuerzos institucionales, con la finalidad de velar por el cuidado y preservación del medio ambiente.

**8. Innovación**

Mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión ministerial, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades antes situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.

**9. Modernización**

Incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.

**10. Eficiencia**

Orientar toda acción de la SUBDERE hacia la eficiencia, tanto en procesos, en los hábitos administrativos, y la consecución de los objetivos y metas institucionales.

**11. Comunicación**

Mantener comunicación constante respecto a los avances que existan en la institución respecto a la implementación de la presente política, o respecto a situaciones que puedan representar una dificultad u opción de mejora para lograr una gestión sustentable.

**12. Seguimiento y Control**

Periódicamente realizar seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir si es necesario posibles desviaciones del objetivo general.

**13. Descentralización**

La Descentralización implica un traspaso de competencias y recursos desde el nivel central a los niveles subnacionales, con el fin de implementar las medidas de gestión ambiental en todas las dependencias ministeriales. En nuestro país, en el ámbito de la descentralización territorial, estas competencias recaen en los gobiernos regionales y las municipalidades.

**VIII. Lineamientos de Acción****1. Gestión de Residuos y Economía Circular (3R: Reducir, Reciclar y Reutilizar):**

La SUBDERE promoverá la reducción de residuos mediante la adopción de prácticas enfocadas en la reducción, reutilización y reciclaje. Se implementarán mecanismos efectivos para la clasificación y correcta disposición de desechos, integrando los principios de la economía circular en todas las operaciones de la institución.

Comprometida con minimizar su impacto ambiental, la SUBDERE fomentará el reciclaje en sus oficinas y buscará reducir los desechos no reciclables en el ejercicio de sus funciones. Además, promoverá y priorizará la reutilización de recursos que puedan ser reparados, reacondicionados o que

aún cuenten con condiciones básicas para su uso.

2. **Eficiencia Energética:**

Se implementarán medidas para optimizar el uso de la energía en todas las dependencias de la SUBDERE. Esto incluirá la adopción de tecnologías eficientes, la concienciación sobre el uso responsable de la energía, y la promoción de hábitos que reduzcan el consumo energético.

3. **Gestión Hídrica:**

La SUBDERE se compromete a gestionar de manera eficiente el uso del agua, promoviendo su ahorro y reutilización en actividades donde sea posible. Se impulsarán prácticas que minimicen el consumo hídrico y aseguren su uso racional en las oficinas y en la ejecución de proyectos. Asimismo, se implementarán acciones de mejora en las instalaciones para optimizar el uso eficiente de este recurso.

4. **Gestión del Papel y Cartón:**

Con el objetivo de reducir el consumo de papel, la SUBDERE promoverá la digitalización de procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de archivos, con el fin de reducir el consumo de papel utilizado en la gestión regular. El uso responsable de impresiones, con impresiones por dos caras. Se priorizará el uso de papel reciclado, la reducción y reutilización de carpetas y sobres y se incentivará la disminución de impresiones innecesarias mediante campañas internas.

5. **Compras Sustentables:**

La SUBDERE integrará criterios sustentables en sus procesos de adquisiciones, priorizando proveedores y productos que cumplan con estándares ambientales. Se promoverá la compra de bienes y servicios que generen menor impacto ambiental y que provengan de fuentes responsables.

6. **Mecanismos de Concientización Ambiental para Colaboradores:**

Se desarrollarán programas de sensibilización y capacitación para todos los funcionarios de la SUBDERE, con el objetivo de fomentar una cultura organizacional orientada a la sostenibilidad. Estas actividades incluirán campañas, talleres y la promoción de prácticas ambientales tanto al interior como afuera de la oficina.

La SUBDERE incentivará el uso de transportes sustentables entre sus funcionarios y funcionarias, promoviendo el uso de energía limpia y renovable.

7. **Mejora Continua**

La SUBDERE velará por la difusión de información constante a los funcionarios ministeriales respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental en las dependencias institucionales, así como también, difundir el impacto de las mismas.

La SUBDERE propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas y políticas públicas que rigen respecto al medioambiente en el país, especialmente la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y políticas que fomente el Ministerio del Medio Ambiente.

## **IX. Estructura Institucional para la Gestión Ambiental**

El Comité Estado Verde de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo será el ente de gobernanza institucional encargado de la implementación y seguimiento de la política interna de gestión ambiental. Este comité asumirá un rol estratégico en la elaboración, actualización y cumplimiento de las directrices ambientales, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y promoviendo una cultura de sostenibilidad en toda la organización.

El rol de los funcionarios es clave en la implementación y éxito de la presente Política Ambiental dentro de la SUBDERE. Cada funcionaria y funcionario tiene la responsabilidad de adoptar y promover prácticas sustentables en su entorno laboral, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos ambientales de la institución.

En particular, el funcionario debe:

- Participar activamente en las iniciativas de concientización ambiental: Colaborar en campañas y programas internos que busquen educar y sensibilizar sobre la importancia de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.
- Adoptar prácticas sustentables en su labor diaria: Incorporar acciones como la reducción de residuos, el uso eficiente de recursos (energía, agua, papel), y la correcta clasificación de desechos en sus actividades cotidianas.
- Ser agentes de cambio dentro de la organización: Difundir buenas prácticas y promover una cultura ambiental responsable entre sus compañeras y compañeros, incentivando el compromiso colectivo con la sostenibilidad.
- Participar en la mejora continua de la política ambiental: Proponer sugerencias y participar en espacios de consulta para la actualización y perfeccionamiento de las directrices ambientales de la institución.

## **X. Definición de conceptos**

1. **CAMBIO CLIMATICO (1)**

Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

2. **DESARROLLO SUSTENTABLE (2)**

Proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.

3. **IMPACTO AMBIENTAL (3)**

La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

4. **GESTION SUSTENTABLE (4)**

Es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

5. **EDUCACION AMBIENTAL (5)**

Proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.

6. **CONTRATACION SUSTENTABLE (6)**

7. **EFICIENCIA ENERGÉTICA (7)**

Consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad los productos o servicios entregados.

8. **EFICIENCIA HÍDRICA (8)**

La conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada, tendiendo a su reducción.

9. **ECONOMIA CIRCULAR (9)**

La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

10. **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (10)**

Podemos definir un sistema de gestión ambiental como una combinación de procesos que permiten que el Servicio reduzca sus impactos ambientales y aumente su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de gestión ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros.

11. **MEDIO AMBIENTE (11)**

Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones

12. **HUELLA DE CARBONO (12)**

La huella de carbono se define como el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO<sub>2</sub> equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más eficiente de los recursos.

**XI. Revisión y vigencia de la Política Ambiental**

La presente política estará sujeta a revisión por parte del Comité Estado Verde cada dos años, donde se deberá analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción a la política, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta. Asimismo, la Política podrá ser revisada a petición de las autoridades o por acuerdo del Comité Estado Verde en un periodo de tiempo distinto al señalado en párrafo anterior.

La presente Política se considera vigente a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la aprueba y oficializa.

---

(1) Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, art. 3, literal b) Cambio Climático.

Proceso de contratación pública, en los que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y

ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.

(2) Ley N°19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable.

(3) Ley N°19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, art. 2°, literal k) Impacto ambiental.

(4) Definición propia.

(5) Ley N°19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, art. 2°, literal h) Educación ambiental.

(6) Las condiciones fundamentales de contratación sustentable se establecen en la directiva N° 13, publicada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en 2008: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=12&Itemid=547](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=12&Itemid=547)

(7) Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, pág. 7 Glosario [https://energia.gov.cl/sites/default/files/eficiencia-energetica\\_16-nov.pdf](https://energia.gov.cl/sites/default/files/eficiencia-energetica_16-nov.pdf)

(8) [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe\\_Eficiencia\\_Hidrica.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf)

(9) Definición propia.

(10) Definición propia.

(11) Ley N°19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, art. 2°, literal l) Medio ambiente.

(12) Definición entregada por el Ministerio del Medio Ambiente.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS

Subsecretario (S)

Gabinete

FPR/ / PJP/ JOM/ CGM/ fjmjg

### DISTRIBUCION:

Jefe de División - División de Administración y Finanzas

Jefe Departamento(S) - Departamento Administración

JOCELYNE URIBE - Encargado (a) Unidad - Unidad de Control y Gestión Interna

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799